

COMUNICADO CONJUNTO

INCUMPLIMIENTO DEL I CONVENIO DEL GRUPO RENFE

La Empresa, unilateralmente, ha publicado unas nuevas Tablas Salariales correspondientes al año 2017, en la que, para el personal de conducción, “ámbito operacional de ancho métrico” sigue manteniendo los valores de la PV2 firmados para el año 2016, incumpliendo con ello, lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del I Convenio Colectivo del grupo RENFE.

En ella, se marcaba un período transitorio (el año 2016) para dos temas:

- El tiempo máximo de conducción continuada para este colectivo, se regulaba por lo establecido en el Reglamento de la Ley del Sector Ferroviario.
- Los valores de la PV1 y la PV2, para el cálculo de la Prima Variable de este colectivo.

Entendemos que esos dos apartados eran transitorios para el año 2016 y a partir del año 2017 la Empresa ha aplicado los parámetros establecidos en los Acuerdos de Desarrollo Profesional, tanto en la jornada máxima de conducción, como la PV1.

Sin embargo, para la PV2 sigue aplicando la Tabla transitoria establecida en el I Convenio Colectivo para el año 2016 y no podemos asumir de ninguna manera que establezca un nuevo criterio para el cálculo de la PV2, discriminando a un colectivo, simplemente por el tipo de ancho de vía por el que circulan.

La Prima Variable se estableció con unos criterios objetivables para valorar la actividad del personal de conducción, éste debe seguir siendo el criterio y no otro.

Ante esta situación, y entendiendo que se está incumpliendo lo acordado en el I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, desde CCOO, SEMAF y UGT, se presentaron sendas Comisiones de Conflictos, con el fin de subsanar esta irregularidad, cerrándose todas ellas sin acuerdo posible.

También un tema pendiente muy importante es un acuerdo para la compensación de la gran cantidad de horas generadas durante el año 2016 por aplicación del Convenio colectivo tema por el cual se convocaron Comisiones de Conflictos sin llegar a acuerdo.

Con la intención de solucionar los problemas el pasado 11 de abril, los secretarios Generales de los tres sindicatos mantuvieron una reunión con la Dirección de RR.HH. del Grupo RENFE con el fin de desbloquear la situación, cosa que no pudo ser, ya que la empresa pretende convertir en definitivo lo que el acuerdo trata como transitorio, discriminando al personal de conducción de Ancho Métrico, respecto al resto.

Por eso, exigimos a la empresa que aplique los mismos criterios establecidos en el Acuerdo de Desarrollo Profesional (es la norma por la que nos regimos), a todo el personal de conducción de RENFE, sin distinción alguna y llegar a un acuerdo en la compensación de las horas.

En el caso de seguir aplicando estos criterios la empresa deberá asumir las consecuencias de las acciones que planteemos.